

**09 de Abril**

## **Gobierno lanza Bono Proteger para personas trabajadoras afectadas por COVID-19**

- **Con un presupuesto de ₡296 mil millones, esta iniciativa busca brindar un alivio económico temporal a población laboral afectada por COVID-19.**
- **Podrán aplicar personas trabajadoras despedidas, con reducción de jornada laboral o con contrato suspendido, así como trabajadores independientes, informales y temporales afectados por COVID-19.**
- **Solicitudes se harán únicamente de forma virtual a través de la plataforma [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr), creada por el gobierno.**

El presidente de la República, Carlos Alvarado, la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte, y el ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Juan Luis Bermúdez, anunciaron este jueves el inicio del proceso de registro de solicitudes digitales para el otorgamiento del **Bono Proteger**, una ayuda económica temporal de tres meses que se brindará a personas afectadas laboralmente por la emergencia sanitaria del COVID-19.

El monto del **Bono Proteger** dependerá de cada situación particular. Las personas despedidas, con contrato laboral suspendido, con jornada laboral reducida en un 50% o más, trabajadores independientes e informales cuya solicitud haya sido aprobada recibirán un bono de ₡125 mil por mes durante 3 meses. En tanto, para quienes sufrieron una disminución de su jornada laboral en un 50% o menos el monto será de ₡62 mil 500 por mes, por el mismo período.

El Gobierno pretende destinar ₡296 mil millones para este programa. Con ese monto se espera ayudar a 612 mil personas, así como a 68 mil hogares en pobreza, para un total aproximado de 680 mil beneficiarios.

Al hacer el anuncio este jueves en conferencia de prensa virtual, el presidente Alvarado indicó que este es un esfuerzo excepcional para apoyar en este momento a miles de personas trabajadoras y sus familias que han sido impactadas por el nuevo coronavirus Covid-2019.

“Somos conscientes de que los tiempos que vivimos producto de una pandemia global que ha dejado a millones sin empleo en todo el mundo requieren medidas extraordinarias. Por esa razón, el Gobierno impulsa de manera decidida el **Bono Proteger** con el fin de brindar un alivio económico temporal a todas las personas trabajadoras que han visto afectados sus ingresos por la situación del COVID-19”, señaló el mandatario.

**Este beneficio se podrá solicitar solo virtualmente mediante la plataforma creada por el Gobierno: [proteger.go.cr](https://proteger.go.cr)**

La solicitud será gratuita. Ninguna institución pública llamará telefónicamente para solicitar datos personales, cuentas bancarias, números de tarjeta de crédito o débito, ni enviará mensajes de texto de ningún tipo. Si alguna persona recibe una llamada o un mensaje de texto solicitando esta información deberá alertar a las autoridades mediante la línea gratuita **800-Denuncie (800-33686243)**.

Para los casos excepcionales de personas que no cuentan con conectividad se promoverá el apoyo de facilitadores tecnológicos seleccionados por el MTSS y el IMAS los cuales serán anunciados prontamente y quienes, además de informar a la población, permitirán el acceso y el acompañamiento para la concreción de este trámite de carácter individual.

Población laboral beneficiada

Geannina Dinarte, ministra de Trabajo y Seguridad Social, comentó que “desde la declaratoria de emergencia por el COVID-19, hemos estado trabajando intensamente en esta herramienta virtual y segura que permitirá, a las personas que hoy ven

afectados sus ingresos, optar por este **Bono Proteger** de manera que puedan atender las necesidades básicas de sus familias en esta coyuntura”.

Especificó que esta ayuda está dirigida a todas aquellas personas trabajadoras que se les aplicaron cualquiera de las dos medidas de protección del empleo que habilitó el Ministerio de Trabajo, reducción de jornadas laborales y suspensiones temporales de contratos, así como por despidos debido a los efectos del COVID-19.

Por su parte, el jerarca de Desarrollo Humano y Presidente Ejecutivo del IMAS, Juan Luis Bermúdez, indicó que esta medida la podrán aplicar también las personas trabajadoras independientes y/o informales que sufran afectación por este nuevo coronavirus.

“Buena parte de la población que trabajaba de manera temporal o informal ha caído en una condición de pobreza coyuntural por la paralización de la economía. Nuestro objetivo es no dejar a nadie atrás, actuando como una sociedad responsable de protegernos los unos a los otros para llegar juntos al final de la curva de la COVID19”, dijo.

“Mediante la herramienta tecnológica del SINIRUBE, con la autogestión de las personas y sumando la participación de actores sociales, sectoriales y locales, que difundan la información y apoyen el acceso tecnológico, buscamos llegar a todo el país con el **Bono Proteger**”, puntualizó Bermúdez.

## Paso a paso

**El Bono Proteger** es un beneficio económico temporal que podrán solicitar las personas costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular, mayores de 15 años, y que se encuentren desempleadas, con contrato laboral suspendido, jornada laboral reducida o con ingresos afectados **como consecuencia del COVID-19**.

Además, deberá tener a mano su último documento de identidad, suscribir una declaración jurada y disponer del número IBAN de su cuenta bancaria (a su nombre y

en colones), así como la información probatoria sobre su afectación laboral. Si la persona no dispone de una cuenta bancaria, la puede solicitar durante el trámite en el mismo formulario.

Si persona cumple los requisitos, el trámite a seguir es el siguiente:

- Ingresar a la plataforma [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr), que será el único canal para realizar una solicitud.
- Leer y firmar un consentimiento informado sobre el uso de datos que se le presentará en el sitio web con el fin de que las autoridades puedan corroborar toda la información en las distintas instituciones públicas.
- Proporcionar una declaración jurada de que la información que brindará es verídica. Para ello, tendrá las siguientes posibilidades: a) Imprimir la declaración jurada, firmarla a mano y adjuntar una fotografía del documento; b) Firmar con firma digital la declaración jurada y adjuntar el documento; c) Transcribir la declaración jurada, firmarla a mano y adjuntar una fotografía del documento.
- Brindar la información solicitada sobre su afectación al COVID-19.
- Luego, deberá dar su cuenta bancaria IBAN o solicitar, en el mismo formulario, la apertura de una.
- Posteriormente, deberá facilitar la información requerida por el sistema para corroborar su afectación laboral.
- Una vez hecha la solicitud, esperará la resolución de su caso -si fue aceptada o rechazada- la cual se notificará por el correo electrónico registrado.
- Si la solicitud es aprobada, se realizará el trámite de pago de manera mensual.

Están excluidas de este beneficio personas trabajadoras del sector público, pensionados de cualquier régimen, menores de 15 años, privados y privadas de libertad, beneficiarios de atención a familias de la Junta de Protección Social, así como

las personas que reciben más de ₡50 mil por transferencias monetarias del Estado o que cuenten con un trabajo remunerado al 100% de su jornada.

## Origen de los recursos

**Dinero con el que actualmente cuentan las instituciones.** El Poder Ejecutivo dispone en total de ₡21 mil millones. Estos montos provienen del Instituto Mixto de Ayuda Social (₡5 mil millones), del Fondo de Emergencias de la Comisión Nacional de Emergencias (₡12 mil millones) y del Fondo del Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (₡4 mil millones).

**Recursos que se esperan recibir provenientes del presupuesto extraordinario.** El Presupuesto Extraordinario presentado este miércoles contiene ₡150 mil millones para el **Bono Proteger**. En caso de aprobarse los expedientes legislativos N° 21.908 y N°21.909 se incorporarían, vía moción, ₡125 mil millones adicionales para subsidios. Si estas mociones se aprueban, la suma total del Presupuesto Extraordinario ascendería a ₡275 mil millones.



### BONO PROTEGER: ¿Qué es?



El Bono Proteger es una ayuda económica temporal de 3 meses que el Gobierno brinda a las personas que perdieron su empleo, se redujo la jornada, se les suspendió temporalmente el contrato o están siendo afectadas laboralmente por la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19. Su fin es dar un alivio económico que permita cubrir necesidades básicas.

La solicitud del Bono Proteger es gratuita y la única forma para solicitarlo es el sitio web [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr) Recuerde que ninguna institución pública le llamará para solicitarle información.



INFORMATE PRIMERO  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD  
VISITA [WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR)



## BONO PROTEGER:

# ¿Quiénes pueden solicitarlo?

El Bono Proteger es una ayuda económica temporal de 3 meses que el Gobierno brinda a las personas afectadas laboralmente por la emergencia del COVID-19.

### Sí pueden solicitarlo las personas:

- Despedidas por COVID-19
- Con contrato laboral suspendido
- Trabajadoras independientes afectadas por COVID-19
- Trabajadoras temporales o informales afectadas por COVID-19
- Población con jornada laboral reducida



### No pueden solicitarlo las personas:

- Que laboran en el sector público
- Pensionadas de cualquier régimen
- Menores de 15 años
- Privadas de libertad
- Que reciben más de ₡50 mil por transferencias monetarias del Estado
- Que no han sido afectadas laboralmente por COVID-19

La solicitud del Bono Proteger es gratuita y la única forma para solicitarlo es el sitio web [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr). Recuerde que ninguna institución pública le llamará para solicitarle información.



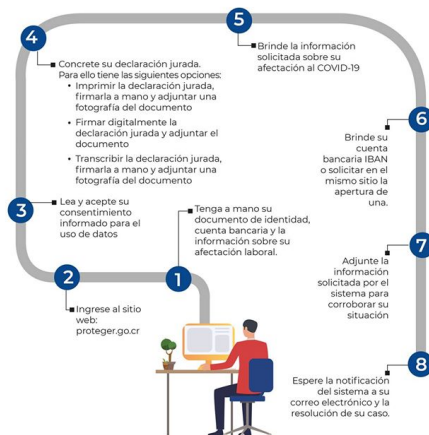
INFORMATE PRIMERO  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD  
VISITA: [WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR)



## BONO PROTEGER:

# ¿Cómo lo solicito?

El Bono Proteger se debe solicitar por la plataforma [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr), donde usted deberá seguir los siguientes pasos:



La solicitud del Bono Proteger es gratuita y la única forma para solicitarlo es el sitio web [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr). Recuerde que ninguna institución pública le llamará para solicitarle información.



INFORMATE PRIMERO  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD  
VISITA: [WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR)



### BONO PROTEGER:

## ¿Qué información debe brindar para que se estudie su caso?

Para acceder a este beneficio, usted deberá enviar información según sea su caso únicamente en la plataforma [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr)



Deberá tener a mano su cédula de identidad y la información de su cuenta bancaria IBAN (22 dígitos). Esta información se le solicitará a todas las personas.

Si usted fue despedido, se le aplicó una suspensión temporal del contrato laboral o su jornada laboral fue reducida además deberá presentar un documento que pruebe el cambio en su situación laboral.



La solicitud del Bono Proteger es gratuita y la única forma para solicitarlo es el sitio web [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr). Recuerde que ninguna institución pública le llamará para solicitarle información.



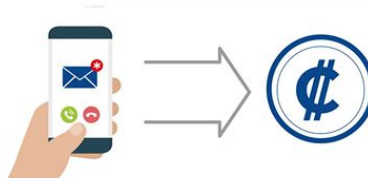
INFORMATE PRIMERO  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD  
VISITA: [WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR)



### BONO PROTEGER:

## ¿Cómo me informan si califico?

A todas las personas se le enviará una notificación al correo electrónico que registró en el formulario, en el cual se le informará si calificó o no para el Bono Proteger. Ninguna institución estará llamando ni solicitando cuentas bancarias para este tema.



La notificación de si usted fue aceptado, así como la notificación del eventual depósito se realizará a través del medio de comunicación que indicó en el formulario.

La solicitud del Bono Proteger es gratuita y la única forma para solicitarlo es el sitio web [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr). Recuerde que ninguna institución pública le llamará para solicitarle información.



INFORMATE PRIMERO  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD  
VISITA: [WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR)